



Bogotá D. C., veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Medio de Control de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2017-00119-00
Demandantes	Victoria Grimaldo Amézquita y otros
Demandado	Nación – Fiscalía General de la Nación y otros
Providencia	Ordena oficiar

### 1. ANTECEDENTES

Se recibió oficio N°54 del 24 de enero de los cursantes, signado por la Citadora del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Florencia – Caquetá, Lorena Silva Urrego, en el que solicita al despacho se remitiera con destino a dicho despacho y para el proceso de radicado N° 2017 – 358, copia del expediente de la referencia.

Por medio de correo electrónico el secretario de este despacho, les solicitó se sirvieran aclarar el oficio en el sentido de indicar como quiera que se trata de una prueba de parte (parte demandante), si el valor de las copias será sufragado por dicho extremo procesal.

A la fecha no se recibió respuesta a dicho correo, por lo que el despacho aún no ha procedido a remitir lo solicitado.

### 2. CONSIDERACIONES

En atención a lo anterior, se ordenará oficiar al Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Florencia – Caquetá, para que informen al despacho a quien corresponde asumir el costo de las copias del proceso solicitado, indicándoles que éste se encuentra a su disposición en secretaría para la toma de las mismas.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

ÚNICO: Por Secretaría ofíciase al Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Florencia – Caquetá, para que informen al despacho a quien corresponde asumir el costo de las copias del proceso solicitado, indicándoles que éste se encuentra a su disposición en secretaría para la toma de las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

SCM



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-  
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO  
ELECTRÓNICO 8 del VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL  
DIECINUEVE (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

\_\_\_\_\_  
HUGO HERNÁN Puentes ROJAS  
Secretario